



Agencia de Renovación  
del Territorio - **ART**

# ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

**AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO**

**Bogotá D.C., mayo de 2024**

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Diana Morales y Nastacia Espinosa Cargo: Analista y Coordinadora GIT de Relación Estado Ciudadano Fecha: marzo de 2024	Nombre: Adriana del Carmen Oviedo Cargo: Secretaria General. Fecha: mayo de 2024	Comité de Gestión y Desempeño Institucional en-sesión ordinaria del 24 de mayo de 2024- Acta N°. 03 de 2024

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	3
1. MARCO NORMATIVO GENERAL.....	6
2. DEFINICIONES GENERALES .....	9
3. DERECHOS Y DEBERES DEL CIUDADANO EN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA .....	14
4. OBLIGACIONES DE LA ART FREnte A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA .....	14
5. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN DMINISTRATIVA PÚBLICA.....	16
6. CICLO DE LA GESTIÓN EN QUE SE REALIZA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA .....	18
7. DIAGNÓSTICO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ART .....	19
8. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN DE LA ART .....	24
9. PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	27
<b>9.1 Formulación del plan de participación ciudadana .....</b>	<b>27</b>
<b>9.2 Seguimiento y evaluación al Plan de Participación Ciudadana.....</b>	<b>28</b>
10. POLÍTICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS .....	29
<b>10.1 Dependencia líder de la rendición de cuentas.....</b>	<b>32</b>
<b>10.2 Caracterización de usuarios y grupos de interés.....</b>	<b>32</b>
<b>10.3 Necesidades de información de los grupos de valor .....</b>	<b>33</b>
<b>10.4 Priorización de temas de interés que los grupos de valor tienen sobre la gestión institucional .....</b>	<b>34</b>
<b>10.5 Autodiagnóstico.....</b>	<b>35</b>
<b>10.6 Equipo de rendición de cuentas .....</b>	<b>37</b>
<b>10.7 Sensibilización y capacitación.....</b>	<b>38</b>
<b>10.8 Actividades de diálogo y rendición de cuentas de la ART.....</b>	<b>38</b>
<b>10.9 Seguimiento y evaluación a la rendición de cuentas .....</b>	<b>38</b>
11. DOCUMENTOS RELACIONADOS .....	39
12. ANEXOS .....	39
13. CONTROL DE VERSIONES.....	39

## INTRODUCCIÓN

La Agencia de Renovación del Territorio (ART) fue creada mediante el Decreto Ley 2366 de 2015, es una entidad estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, la cual entró en operación el 1 de enero de 2017, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (parágrafo 4 del artículo 281 de la Ley 1955 de 2019 y artículo 5 del Decreto 1784 de 2019).

Fue creada para coordinar la intervención de entidades nacionales y territoriales en zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para su renovación territorial, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país.

Entre sus funciones se encuentran: liderar el proceso de coordinación inter e intrasectorial para desarrollar la estrategia de intervención, implementar espacios de participación para la formulación de planes y proyectos de intervención, formular e implementar un plan general de renovación territorial, entre otros.

El artículo 1 del Decreto 893 de 2017 creó los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y los programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI,) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales. Su objetivo principal es: “Lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad”.

La implementación de las iniciativas identificadas por las comunidades en los PDET conlleva la realización previa de una serie de procesos enfocados a establecer aspectos que permitan avanzar en la gestión para su ejecución, entre estos, los alcances, la temporalidad, la secuencialidad, y la especialización, teniendo en cuenta los factores inherentes de cada territorio, todo lo cual se desarrolla en la estructuración de los proyectos.

Para esto, la ART construyó una metodología participativa para la formulación de los 16 PATR (uno por subregión), la cual consta de tres fases: a. Fase submunicipal o veredal, de la cual surgen los pactos comunitarios. b. Fase municipal, durante la cual se analizan los pactos

comunitarios y surgen los pactos municipales. c. Fase subregional, la cual incluye los pactos municipales y durante la cual se construye el PATR.

Con esta metodología se aseguró el cumplimiento del principio de participación activa de las comunidades en general y de los diferentes grupos poblacionales, como niños, niñas, adolescentes, personas mayores, personas con discapacidad, indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales, gitanos o Rrom, mujeres y comunidad LGBTI, en la construcción de la paz y particularmente en la planeación, la ejecución y el seguimiento a los PDET.

Es importante resaltar que una de las fuentes de recursos más representativa para la financiación de los proyectos encaminados a la implementación de los compromisos y satisfacción de las necesidades de los municipios priorizados en el Decreto Ley 893 de 2017, provienen del Sistema General de Regalías (SGR), tal y como lo dispone el Acto Legislativo 04 de 2017, los Decretos 1082 de 2015 y 1426 de 2019, así como el artículo 119 de la Ley 1955 de 2019.

Asimismo, en el punto 4 del Acuerdo Final, denominado Solución al problema de Drogas Ilícitas, se estableció el Plan Nacional Integral de Sustitución (PNIS) como un programa que permitiera dar solución al problema de cultivos de uso ilícito, el cual para su implementación se rige, entre otros, por el principio de participación y concertación con las comunidades, y un enfoque diferencial, de acuerdo con las condiciones de cada territorio.

En este marco, y con el propósito de continuar promoviendo y fortaleciendo el proceso participativo de la ART, se elabora la presente estrategia, la cual incluye acciones para asegurar que la ciudadanía y partes interesadas de la entidad conozcan y participen de manera activa en la gestión institucional, definiendo mecanismos diferenciales para la participación efectiva de los grupos de especial protección: ciclo vital, discapacidad, pertenencia étnica y género.

Por último, en el Plan Estratégico de la ART 2023-2026: "Territorios para la vida y la Paz Total", se establecieron como líneas estratégicas la "Transformación territorial para la vida, la paz total y el cierre de brechas" y la "Participación Incidente y Fortalecimiento de Capacidades Comunitarias", con los objetivos de articular con las entidades competentes la elaboración e implementación de un Plan de Fortalecimiento de capacidades territoriales, en el marco de un nuevo modelo de relacionamiento con las comunidades, a partir de la participación incidente y los enfoques diferenciales con entidades sectoriales y territoriales, y fortalecer las redes y procesos organizativos comunitarios en el marco del fomento de escenarios de reconciliación,

convivencia, interlocución interinstitucional, diálogo social y prevención de la estigmatización de las comunidades con enfoques diferenciales en los territorios PDET, PNIS, y otros mayormente afectados por la violencia y la presencia de cultivos de coca, amapola y/o marihuana.

## 1. MARCO NORMATIVO GENERAL

- Constitución Política de 1991

Artículo 1 “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria (...) democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general” Artículo 79 “La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo (...”).

Artículo 270 "La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

- Ley 21 de 1991

Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76 reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en Ginebra en 1989.

- Ley 170 de 1993

Referida a los derechos de las comunidades afrodescendientes.

En desarrollo del artículo 55 transitorio de la Constitución política de 1991, reconoce la propiedad colectiva a las comunidades negras que han ocupado tierras baldías en zonas rurales de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción. Establece mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras en Colombia como grupo étnico.

- Ley 489 de 1998

Democratización y control social de la administración pública Diseño de procedimientos, mecanismos y soportes administrativos orientados a fortalecer la participación ciudadana.

- Ley 850 de 2003

Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

- Ley 1437 de 2011

Artículo 3 numeral 6: En virtud del principio de participación, las autoridades promoverán y atenderán las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades encaminadas a intervenir en los procesos de deliberación, formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

- Ley 1712 de 2014

Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.

Artículos 1 al 17. Disposiciones generales y publicidad y contenido de la información.

- Ley 1757 de 2015

Disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

- Ley 2052 de 2020

Por Medio de la cual se Establecen Disposiciones Transversales a la Rama Ejecutiva del Nivel Nacional y Territorial y a los Particulares que Cumplan Funciones Públicas y/o Administrativas, en Relación con la Racionalización de Trámites y se dictan otras disposiciones.

- Decreto-ley 4633 de 2011

Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.

- Decreto-ley 4634 de 2011

Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos Rrom o gitano.

- Decreto-ley 4635 de 2011

Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

- Decreto Ley 893 de 2017

Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET

- Decreto 362 de 2018

Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República y Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito -PNIS

- Resolución 000142 de 20018 y sus modificatorias

Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la ART, y se dictan otras disposiciones.

- Resolución 000344 de 2022

Por la cual se asigna la función de Liderar las Políticas de la Relación Estado Ciudadano en la ART.

- Resolución 000345 de 2022

Por la cual se modifican funciones y denominación de un grupo interno de trabajo de la Secretaría General de la ART.

- Resolución 000860 de 2023

Por la cual se adopta el Plan de Fortalecimiento de Capacidades Comunitarias con Enfoque Diferencial.

- Resolución 000891 de 2023

Por medio del cual se modifica el inciso 3 del artículo 3 y los artículos 5, 9 y 11 de la Resolución 715 de 2021 "Por la cual se imparten lineamientos administrativos generales para el Mecanismo Especial de Consulta (MEC) en la implementación, ejecución y seguimiento de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y se efectúa una delegación".

- Resolución 0001318 de 2023

Por la cual se da inicio al proceso de revisión y actualización de los Planes de Acción para la Transformación Regional-PATR de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial-PDET de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 893 de 2017 y los

principios y criterios del Acuerdo de Paz.

- Resolución 000140 de 2024

Por la cual se delega una función a la Subdirección de Programación y Coordinación.

- Resolución 000150 de 2024

Por la cual se modifican las resoluciones No. 000586 de 20201 y 000524 de 2021 por las cuales se actualiza el Modelo de Operación por Procesos de la ART.

## 2. DEFINICIONES GENERALES

**Actores veedores ciudadanos:** todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles (comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley) podrán constituir veedurías ciudadanas.

**Campesino:** puede definirse como un "sujeto" intercultural, que se identifica como tal; involucrado vitalmente en el trabajo directo con la tierra y la naturaleza, inmerso en formas de organización basadas en el trabajo familiar y comunitario no remunerado o en la venta de su fuerza de trabajo (Conceptualización del Campesinado en Colombia, Comisión de Expertos, ICANH, 2018).

**Comunidad negra:** es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, además revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos (art. 2, Ley 70 de 1993).

**Control social:** es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados. Que le permite vigilar y fiscalizar la gestión pública para:

1. Acompañar el cumplimiento de los fines del Estado.
2. Promover y realizar los derechos ciudadanos.
3. Consolidar la democracia y la gobernabilidad.

Les brinda a los ciudadanos mecanismos para que participen en la toma de decisiones que afectan a las comunidades, empoderándolos en los temas de Estado. De conformidad con el art. 62 de la Ley 1757 de 2015, quienes desarrollen el control social podrán:

- Solicitar la información pública que se requiera para el desarrollo de su labor.
- Presentar observaciones de la labor desarrollada a la entidad correspondiente.
- Presentar peticiones, denuncias, quejas y reclamos ante las autoridades competentes.
- Presentar acciones populares en los términos de la Ley 472 de 1998
- Presentar acciones de cumplimiento en los términos de la Ley 393 de 1997.
- Presentar acciones de tutela en los términos del Decreto 2591 de 1991.
- Participar en audiencias públicas de Rendición de Cuentas de la entidad correspondiente, ya sea en forma presencial o virtual (a través de herramientas o canales tecnológicos).
- Hacer uso de los recursos y acciones legales que se requieran para el desarrollo del control social.
- Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública.
- Promover el liderazgo y la participación, con miras a democratizar la gestión pública.
- Poner en evidencia las fallas o denuncias en la gestión pública.

prestación de un servicio público.

**Delegados comunitarios:** personas encargadas de representar las propuestas producto del proceso veredal en las instancias municipal y subregional. Así como también, de informar permanentemente a la comunidad sobre las demás instancias que se desarrollen a nivel municipal y regional.

**Estrategia Territorio-Nación-Territorio (ETNT):** se establece como un mecanismo de coordinación multinivel e intersectorial, que promueve la articulación entre los diferentes actores a nivel territorial y nacional, con la participación de la comunidad, entidades del orden nacional, entidades territoriales, cooperación internacional y sector privado, para la implementación de las iniciativas de los PATR-PDET, a partir de procesos de participación incidente de las comunidades y el reconocimiento de los enfoques territorial, género, étnico, curso de vida y enfoque reparador.

**Grupos étnicos:** poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones.

**Grupo motor:** conjunto de personas elegidas en el marco del proceso de planeación participativa, dos por cada pilar (principal y suplente), delegados de organizaciones de víctimas, género y del PNIS. Tienen como funciones:



Acompañar la socialización, dinamización, implementación y seguimiento del PDET.

Fortalecer las capacidades de las comunidades en función de la implementación de los 8 pilares del PDET.

Participar en las instancias de planeación y toma de decisiones de los municipios para posicionar el PDET.

Realizar control social y ser interlocutores válidos con sus comunidades; ser fuerza movilizadora de los avances y retos del PDET.

Motivar a la ciudadanía para presentar iniciativas que impulsen la implementación de los PDET.

Transmitir a las entidades gubernamentales las preocupaciones y propuestas identificadas en las comunidades en búsqueda de su desarrollo.

Diseñar y acompañar anteproyectos de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos orientados a garantizar la implementación de los PDET.

**Hoja de Ruta Étnica:** herramienta que permite ordenar la implementación de los PDET en un horizonte de 15 años. En esta se articulan los planes nacionales y territoriales que tienen incidencia en los 170 municipios PDET. También se identifican los actores responsables, las fuentes de financiación y los avances en el cumplimiento de las iniciativas.

La construcción de la Hoja de Ruta en las Subregiones PDET ha respetado lo dispuesto en los PATR, al reconocer el componente étnico como un eje fundamental, en donde se ha evidenciado el diálogo intercultural entre la ART y las autoridades étnicas de las instancias del Mecanismo Especial de Consulta (MEC).

**Iniciativas en Hoja de Ruta:** proceso de diálogo social que cuenta con la participación activa de 452 autoridades y/o líderes de los pueblos indígenas y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, en el marco de las instancias PDET – MEC. Este ejercicio ha logrado incorporar 1.040 iniciativas propias étnicas y 1.400 iniciativas comunes étnicas en estas Hojas de Ruta.

**Instancias de participación ciudadana:** escenarios de representación de la sociedad civil, de encuentro e interacción entre actores sociales o entre estos y las autoridades públicas, a través de los cuales se canalizan iniciativas, se delibera en torno a los asuntos relacionados con

temas específicos, y se construyen y se hace seguimiento a acuerdos. Las instancias de participación ciudadana pueden ser formales e informales.

**Lineamientos técnico - operativos subregionales:** son los lineamientos concertados con los pueblos y comunidades étnicas en cada una de las subregiones PDET, para facilitar el proceso de diálogo, interlocución y coordinación con dichas comunidades; reconocidos mediante acto administrativo expedido por la Subdirección de Fortalecimiento Territorial de la Dirección de Programación y Gestión para la Implementación, como la garantía de la participación plena y efectiva en la implementación, ejecución y seguimiento de los PDET y sus respectivos PATR, conforme a lo dispuesto por el Decreto-Ley 893 de 2017.

**Mecanismo Especial de Consulta (MEC):** garantía de participación efectiva de los pueblos y comunidades étnicas en el diseño, la formulación, la ejecución y el seguimiento de los PDET y los PATR. Incorpora la perspectiva étnica y cultural en el enfoque territorial, acorde con los planes de vida, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial de los pueblos étnicos.

En las mesas de trabajo que se desarrollan en virtud del MEC, los pueblos y comunidades étnicas conocen, deliberan y deciden sobre la implementación de las diferentes iniciativas étnicas que se están ejecutando. Además, tienen en cuenta la autonomía de los grupos étnicos y se reconoce la legitimidad de las autoridades tradicionales y representativas, así como sus delegados.

**Mecanismos de participación ciudadana:** de acuerdo con el artículo 103 de la Constitución Política de Colombia “son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato”.

**Participación:** es “un recurso permanente que permite crear confianza con la ciudadanía, ganar legitimidad y tomar decisiones acordes con las necesidades de los ciudadanos”<sup>1</sup>.

**Participación ciudadana en la gestión pública:** es un proceso de construcción social de las políticas públicas. Es un derecho, una responsabilidad y un complemento de los mecanismos tradicionales de representación política (Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, 2009).

---

<sup>1</sup> Tomado de FOINCIDE el 20 de diciembre de 2023 URL: <https://recursosfoincide.org/dialogo-ciudadano/#:~:text=Desde%20el%20enfoque%20del%20di%C3%A1logo,las%20necesidades%20de%20los%20ciudadanos>.

**Población afrocolombiana:** son los grupos humanos que hacen presencia en todo el territorio nacional (urbano-rural), de raíces y descendencia histórica, étnica y cultural africana nacidos en Colombia, con su diversidad racial, lingüística y folclórica. (Grueso, et al, 2007:4).

**Población raizal:** es la población nativa de las Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina descendientes de la unión entre europeos (principalmente ingleses, españoles y holandeses) y esclavos africanos. Se distinguen por su cultura, lengua (creole), creencias religiosas (iglesia bautista) y pasado histórico similar a los pueblos antillanos como Jamaica y Haití. Dada su especificidad cultural ha sido sujeto de políticas, planes y programas socioculturales diferenciados de otras comunidades negras del continente colombiano.

**Población palenquera:** comunidad conformada por los descendientes de los esclavizados que mediante actos de resistencia y de libertad, se refugiaron en los territorios de la Costa Norte de Colombia desde el Siglo XV denominados palenques. Existen 4 Palenques reconocidos: San Basilio de Palenque (Mahates – Bolívar), San José de Uré (Córdoba), Jacobo Pérez escobar (Magdalena) y La Libertad (Sucre).

**Pueblos indígenas:** son grupos sociales y culturales distintos que comparten vínculos ancestrales colectivos con la tierra y los recursos naturales donde viven, ocupan o desde los cuales han sido desplazados. La tierra en la que viven y los recursos naturales de los que dependen están inextricablemente vinculados a su identidad, cultura y medios de subsistencia, así como también a su bienestar físico y espiritual.

**Rendición de Cuentas:** es la acción, como deber legal y ético, que tiene todo funcionario o persona, de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. Permite generar una relación de doble vía entre el Estado y la ciudadanía, a través de mecanismos que permitan transparentar la administración pública y la utilización de recursos de interés público; es posible conocer si la gestión cumple o no con los requerimientos, necesidades y expectativas de la ciudadanía.

### 3. DERECHOS Y DEBERES DEL CIUDADANO EN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DERECHOS	DEBERES
<p>Participar en las fases de planeación, implementación, seguimiento y evaluación de la gestión pública y control político.</p> <p>Ser informado oportunamente y con claridad sobre el derecho a la participación ciudadana sus contenidos, las formas y procedimientos para su ejercicio, y las entidades de las administraciones públicas con las cuales debe relacionarse de acuerdo con los temas que son de su interés incentivar.</p> <p>En el caso de las expresiones asociativas formales e informales, ser sujeto por parte de las administraciones públicas de acciones enfocadas a su fortalecimiento organizativo para participar de manera más cualificada en las distintas instancias de participación ciudadana, respetando en todo caso su autonomía.</p> <p>Recibir información oportuna y veraz para poder ejercer las acciones de participación.</p> <p>Recibir capacitación para una mayor comprensión de la gestión y las políticas públicas.</p>	<p>Informarse sobre los aspectos de interés público sobre los cuales pretenden promover discusiones públicas, sobre aquellos sometidos a discusión por las autoridades, o sobre aquellos que dispongan las instancias que integran la oferta institucional de instancias de participación ciudadana, así como de las competencias fijadas a las entidades de la institucionalidad con las cuales interactúa.</p> <p>Respetar las decisiones tomadas en las instancias de participación ciudadana de acuerdo con las prioridades concertadas de manera colectiva por los actores participantes de las mismas.</p> <p>Para el caso de las expresiones asociativas formales, rendir cuentas a quienes las integran y/o a las comunidades a las que representan de las discusiones y decisiones adoptadas en el marco del desenvolvimiento de la instancia de participación ciudadana.</p>

### 4. OBLIGACIONES DE LA ART FREnte A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Promover, proteger, implementar y acompañar instancias de participación.

- Garantizar la participación ciudadana en los temas de planeación del desarrollo, de políticas sociales, de convivencia ciudadana y reconciliación, y de inclusión de poblaciones tradicionalmente excluidas.
- Respetar, acompañar y tomar en consideración las discusiones de las instancias de participación no establecidas en la oferta institucional, y que sean puestas en marcha por iniciativa de la ciudadanía, tales como redes ciudadanas y mesas de trabajo, y discusión sectorial e intersectorial, entre otras.
- Proteger a los promotores de las instancias de iniciativa ciudadana, para que se puedan desenvolver en condiciones apropiadas sus ejercicios de participación ciudadana.
- Asistir a las convocatorias realizadas por las instancias de participación de iniciativa ciudadana a las que sean invitados, toda vez que en ellas se debatan asuntos de su competencia.
- Emitir concepto sobre las sugerencias, recomendaciones y propuestas presentadas de manera formal y derivadas del desarrollo de las instancias de participación de iniciativa ciudadana o gubernamental que no se encuentran dentro de la oferta institucional.
- Cumplir los compromisos a los que se llegue en desarrollo de las instancias de participación dentro de los plazos pactados en las mismas.
- Convocar de manera amplia y democrática a los ciudadanos a las instancias de participación con anticipación suficiente, sin privilegiar a unos ciudadanos sobre otros y haciendo uso de todos los canales de información disponibles.
- Llevar a cabo los ejercicios de consulta de manera amplia y deliberativa, comprendiendo que la presencia de la ciudadanía no se debe invocar para legitimar los intereses de los gobernantes o de los promotores ciudadanos de las instancias vinculadas a la oferta institucional, sino para alimentar la gestión y el debate público con las opiniones de las personas.
- Blindar el desarrollo de este tipo de ejercicios de la influencia de los actores armados ilegales o de otras fuentes de ilegalidad.
- Propiciar las acciones pertinentes y necesarias de fortalecimiento de las capacidades institucionales de sus dependencias para garantizar el derecho a la participación ciudadana.
- Convocar de manera amplia, cumplida y constante a las instancias de discusión, llevando un adecuado control de la información allí producida, así como del cumplimiento de las decisiones y/o sugerencias.
- No conformar estas instancias con criterios políticos.
- Brindar asistencia técnica y acompañar la cualificación de los debates ciudadanos, así como el fortalecimiento de las capacidades de quienes integran estas instancias.
- Capacitar y promover a la ciudadanía en las formas eficientes y efectivas de presentar las denuncias sobre los diversos casos a que haya lugar, al igual que mostrarles las

instancias competentes dentro del Estado colombiano para recepción de dichas denuncias.

## 5. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PÚBLICA

**Acción de Cumplimiento:** recurso popular mediante el cual una persona natural o jurídica puede acudir ante la autoridad competente (legislativa, administrativa, judicial u organismo de control) para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o acto administrativo (art. 87 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado mediante la Ley 393 de 1997).

**Acciones Populares y de Grupo:** mecanismo por medio del cual toda persona puede acudir ante una autoridad judicial para proteger y defender los intereses colectivos, garantizando los derechos relacionados con el patrimonio público, el medio ambiente, el trabajo, entre otros, y así evitar el daño contingente, cesar el peligro, amenaza o vulneración, o de ser posible restituir las cosas a su estado anterior (art. 88 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado mediante la Ley 427 de 1998).

**Acción de Tutela:** mecanismo que ejerce el ciudadano ante un juez para la protección inmediata de sus derechos. Toda persona tiene derecho a interponer una acción de tutela para reclamar ante los jueces en todo momento y lugar la protección inmediata de sus derechos constitucionales, que resulten vulnerados o amenazados por la acción u omisión de cualquier autoridad pública o de particulares (art. 86 de la Constitución Política de Colombia). Esta acción solo procederá cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial y en ningún caso podrán transcurrir más de diez días entre la solicitud de tutela y su resolución.

**Audiencias públicas:** es una reunión pública de miembros de la comunidad, organizaciones sociales, no gubernamentales y autoridades, que se realiza con el fin de consultar, escuchar quejas, debatir, llegar a acuerdos sobre asuntos de interés general; sobre aspectos relacionados con la formulación, ejecución y evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos e intereses colectivos.<sup>11</sup>

**Derecho de acceso a la información pública:** es un derecho fundamental, reconocido por la Convención Americana de Derechos Humanos, en su artículo 13, el cual recalca la obligación de los Estados de brindar a los ciudadanos acceso a la información que está en su poder.

Asimismo, establece el derecho que tenemos todos los ciudadanos de buscar, solicitar, recibir y divulgar aquella información pública, en manos de los órganos, entidades y funcionarios que componen el Estado.

**Derecho de Petición:** mecanismo que le permite a toda persona presentar en forma verbal o escrita, solicitudes respetuosas ante las autoridades u organizaciones privadas que prestan un servicio público, para obtener una pronta resolución a un asunto, bien sea de interés general o particular (artículo 23 de la Constitución Política de Colombia).

**Mecanismo Especial de Consulta (MEC):** de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 14 del Decreto 893 de 2017, el Mecanismo Especial de Consulta (MEC) constituye la garantía de participación efectiva de los pueblos y comunidades étnicas en el diseño, la formulación, la ejecución y el seguimiento del PAT), y para la implementación del PDET en las 16 subregiones.

El MEC se centra en la definición concertada de una ruta por parte de los pueblos étnicos para llevar a cabo su proceso de participación y planificación del territorio. Dicha participación debe producirse en las instancias locales y regionales, de acuerdo con las formas propias y autónomas definidas por cada comunidad y sus autoridades.

**Queja:** manifestación que tiene por objeto poner en conocimiento de la Entidad conductas irregulares de sus funcionarios en el marco del cumplimiento de sus funciones.

**Reclamo:** expresión de inconformidad referente a la prestación indebida de un servicio o a la falta de atención de una solicitud.

**Solicitud de Información:** mecanismo mediante el cual se solicita a las autoridades que den a conocer las acciones realizadas frente a un caso específico, entreguen información general sobre la entidad, expidan copias o faciliten el acceso a documentación que reposa en la entidad.

**Veeduría ciudadana:** mecanismo que le permite a los ciudadanos, de manera organizada, ejercer vigilancia sobre el proceso y los resultados de la gestión pública (autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales y legislativas, o entidades privadas que presten un servicio público).

## 6. CICLO DE LA GESTIÓN EN QUE SE REALIZA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La participación ciudadana se puede dar en cada una de las fases de la gestión pública<sup>2</sup>, dependiendo del tipo de servicio o producto que se genere:

- **Identificación de necesidades o diagnóstico:** en esta fase los ciudadanos participan en la construcción, la formulación o la expedición de una norma, política, plan, programa, proyecto, servicio o trámite. Para ello, aportan ideas, hechos, experiencias y propuestas para la caracterización de la situación abordada, y la identificación de las necesidades que se deben satisfacer y las problemáticas que se van a resolver.
- **Diseño o formulación de políticas, planes, programas y proyectos:** es la incidencia de los ciudadanos en la formulación de políticas públicas, normas, planes, programas, proyectos, servicios y trámites. En esta fase tienen la posibilidad de dialogar y debatir con las entidades en diversos espacios e influir en las decisiones públicas con sus opiniones, argumentos y propuestas.
- **Ejecución o implementación de planes, programas y proyectos:** es el trabajo conjunto entre las entidades del Estado y los actores de la sociedad para que éstos últimos puedan ser productores, creadores, desarrolladores y proveedores de los bienes y los servicios públicos que van a recibir como parte de un programa o proyecto gubernamental, aportando conocimiento, experiencia y habilidades, que contribuyen a la efectividad de esas iniciativas. Los actores de la sociedad corresponden a toda persona, grupo u organización que no pertenezca o sea remunerada por las instituciones públicas. En esta fase se involucra a la ciudadanía para que se convierta en protagonista o productora de sus propias soluciones.
- **Evaluación y control:** en esta fase los ciudadanos participan en la evaluación y la vigilancia de los avances y los resultados de la gestión pública y de las políticas, planes, programas, proyectos, servicios o trámites. Aquí se desarrollan, igualmente, los procesos de rendición de cuentas para cumplir con el deber que tienen las entidades y los organismos públicos de responder ante los ciudadanos sobre las responsabilidades.

---

<sup>2</sup> Tomado de [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/colecciónprácticasparticipaciónciudadana/fases\\_gestión.html](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/colecciónprácticasparticipaciónciudadana/fases_gestión.html)

## 7. DIAGNÓSTICO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ART

Con la formulación participativa de los PDET se da el primer paso para acercar todas las partes, para unir lo que está fragmentado, recuperar la confianza y llegar a acuerdos, puesto que el PDET es:

- Un ejercicio de democracia participativa, donde los protagonistas fueron los actores territoriales, quienes en los tres niveles de la ruta de planeación participativa (veredal, municipal y subregional) se encontraron en espacios de diálogo y construcción conjunta, donde se definió progresivamente una visión compartida y unas apuestas por el desarrollo territorial.
- Una apuesta política por parte del Estado colombiano por recuperar la confianza con las comunidades y hacer presencia con sus instituciones en las zonas más apartadas del país, más allá de la presencia militar, con oferta de servicios públicos básicos como vivienda, educación, alimentación, salud, infraestructura vial y comunitaria, proyectos de reactivación económica y de ordenamiento social de la propiedad rural.

En este sentido, la confianza se traduce en el reconocimiento por parte del Estado de la voz de las comunidades, lo cual, a su vez, tiene que ver no solo con el hecho de que fueron escuchadas, sino con la posibilidad que se abrió para que ellas decidieran sobre su propio desarrollo. Este reconocimiento se expresa en una metodología que abrió espacios para la participación directa, amplia y pluralista, no mediada, en principio, por las estructuras políticas tradicionales, especialmente “en contextos en los que la historia de violencia política, corrupción, y captura por grupos armados, enmarcaba dichas representaciones” (RIMISP, 2019, p.19).

En los tres niveles de la planeación de los PDET se generaron espacios de diálogo y encuentro, en los que las comunidades y los actores del territorio tenían la oportunidad de intercambiar opiniones, hacer un diagnóstico de sus territorios, definir propuestas de visión e iniciativas de desarrollo, enfocadas en solucionar las principales problemáticas que las afectan. Ahora bien, estos espacios cumplieron varios propósitos que es importante destacar:

**Reconstrucción del tejido social:** acá se requiere que múltiples actores que tradicionalmente no se reconocen se sientan a dialogar en función de un interés común. Aunque las comunidades que se encuentran en estos espacios no siempre comparten una visión homogénea del desarrollo, tienen múltiples intereses e, incluso, no reconocen los mismos

derechos para todos, los espacios de participación fueron una oportunidad de promover una cultura de respeto y dialogar sobre las diferencias de manera pacífica.

Así, en muchos de estos escenarios se constató que era la primera vez que campesinos y grupos étnicos se sentaban a dialogar (en territorios en los que por generaciones habían convivido); que las mujeres podían expresar sus ideas, sus deseos y expectativas, aun cuando estas no siempre fueran compartidas por los hombres; que la visión de los adultos no siempre se compaginaba con la de los jóvenes; que, aunque todavía existe mucho dolor, víctimas y victimarios se podían sentar en un mismo espacio.

Sin embargo, el diálogo no siempre es fácil, y la construcción de confianza es un proceso gradual que implica tiempo y acciones que la respalden. En territorios que han sido afectados por el conflicto y la violencia generalizada, estos espacios permiten reconstruir el tejido social y la confianza, pero tiene un alcance muy limitado. Así, puede decirse que la formulación participativa de los PDET es solo el inicio de la reconciliación y la cohesión comunitaria.

**Reconocimiento de nuevos liderazgos:** las convocatorias a las preasambleas (primer espacio de encuentro comunitario) se hicieron a través de múltiples canales de comunicación, y del conocimiento que los gestores municipales y enlaces étnicos contratados por la ART tenían de sus propios territorios y comunidades. A estas reuniones comunitarias asistieron en promedio 90 personas, cifra menor a la que se esperaba que eran 120 personas, aunque esto se explica por la desconfianza y la ausencia histórica del Estado en estos territorios y el temor que dejó el conflicto armado hacia los procesos participativos y asociativos (RIMISP, 2019, p.28).

Sea como fuere, sí se logró una participación variada en términos de liderazgos, pues no solo hicieron presencia líderes tradicionales, como presidentes de juntas de acción comunal, también se evidenciaron nuevos liderazgos de jóvenes, mujeres y de los pueblo étnicos, los cuales se fueron fortaleciendo durante el proceso.

Los nuevos liderazgos no solo asumieron un rol activo en la planeación, sino que también se los empieza a reconocer como líderes del proceso de los PDET, por sus conocimientos y claridad con que manejan los temas y por los aprendizajes que iban adquiriendo en cada etapa del proceso.

### **Control Social Obras PDET**

Los Comités de Acompañamiento Comunitario (CAC) son un mecanismo que contempla la estrategia *Obras PDET* para el seguimiento a los proyectos de infraestructura comunitaria. Este

seguimiento constituye un mecanismo de control social que se inicia desde la socialización de la obra con la comunidad y se mantiene durante su ejecución, para finalmente verificar que ésta se entregue en las condiciones técnicas y de calidad que fueron establecidas en la priorización y estructuración del proyecto.

Es muy importante tener presente que las acciones de control social que son posibles mediante la conformación y funcionamiento de los CAC no son mecanismos exclusivos de la estrategia Obras PDET, sino que obedecen a un extenso marco normativo que reglamenta los mecanismos de la democracia participativa.

En los procesos de ejecución de Obras PDET se conforman CAC, cuyo objetivo es ejercer control social en el proceso de ejecución de la obra. Estos CAC hacen las veces de una veeduría ciudadana, son elegidos democráticamente en el marco de la socialización del proyecto y están conformados por:

1. Delegados de las comunidades beneficiarias del proyecto. Sus representantes serán definidos en consenso con las mismas y serán mínimo (1) y máximo (5) delegados por comunidad. En todo caso, solo tendrán un voto como miembros del comité y cuando una o varias de las comunidades sean organizaciones ejecutoras de los proyectos.
2. Un representante del contratista
3. Un representante del Interventor
4. El coordinador regional o la persona que designe la ART

Para cada proyecto se deberá implementar un Comité de Acompañamiento Comunitario, que tendrá al menos de tres momentos:

1. Conformación del CAC y socialización de su alcance
2. Seguimiento a la ejecución de actividades del proyecto, donde se trabajará el desarrollo de capacidades para el control social
3. Cierre del proceso y rendición de cuentas.

Las siguientes son las funciones del CAC:

- a) Socializar a la comunidad beneficiada el estado de ejecución de los proyectos, sus modificaciones, contratiempos, resultados, conclusiones, etc.

- b) Identificar elementos clave para el desarrollo de aspectos de fortalecimiento comunitario.
- c) Sugerir ajustes, modificaciones y complementos a las acciones que se desarrolle en beneficio del fortalecimiento comunitario, con el fin de alcanzar el objetivo propuesto.
- d) Realizar el control social de los proyectos admitidos para ejecución
- e) Los representantes de la ART y el contratista en el CAC informarán a los miembros del comité operativo sobre los avances y sugerencias que puedan surgir en las sesiones del CAC, y que deban discutirse en el Comité Operativo.

### **Componente étnico del PDET**

En el proceso de diseño, formulación e implementación de los PDET se establecieron un conjunto de medidas y acciones dirigidas a garantizar la participación efectiva de los pueblos étnicos, en aras de contribuir a la realización plena de sus derechos humanos y colectivos, bajo los principios de la libre autodeterminación, autonomía, gobierno propio e identidad cultural en el marco de sus intereses, cosmovisiones y aspiraciones propias.

Dentro de las medidas utilizadas se implementó el MEC, el cual se desarrolló en tres fases. La primera fue la socialización, momento en el que se informó sobre los acuerdos establecidos en el Capítulo Étnico del Acuerdo Final, se expone la ruta PDET en su nivel veredal, municipal y subregional, así como lo establecido en el Decreto Ley 893 de 2017 frente a temas étnicos. Además, en esta fase se indagó sobre las expectativas y propuestas de los grupos étnicos frente a este proceso de acuerdo con sus instrumentos propios de planeación.

En la segunda fase se desarrollaron mesas técnicas para definir el número de procesos étnicos de planeación participativa que se llevarán a cabo por municipio. También se definió la ruta metodológica para la planeación participativa y si el ejercicio se realizará por pilares PDET o por las líneas de estrategias étnicas del Decreto Ley.

La tercera fase fue el acuerdo; en esta se fijó el acta de concertación para suscribir los compromisos surgidos en la mesa técnica, y se estableció el cronograma y plan de trabajo que ha permitido el desarrollo metodológico del proceso PDET a partir de lo concertado.

### **Diagnóstico de las capacidades de seguimiento y control social**

Con relación a las capacidades de seguimiento, veeduría, control social y organización de las comunidades, los resultados de la Encuesta de Cultura Política (ECP) (DANE, 2021) en los

municipios PDET reflejan una baja participación de las comunidades, tanto en organizaciones de la sociedad civil, como en instancias y mecanismos de control social y veeduría a la gestión pública.

La percepción de la ciudadanía de los municipios PDET respecto a las garantías para ejercer el derecho a la participación muestra una baja confianza en los mecanismos para este propósito. Sólo el 26,8% del total de encuestados está de acuerdo con la afirmación que en Colombia “Se le facilita a los ciudadanos el acceso a la información pública”, cifra que disminuye a 24,4% entre los jóvenes de 18 a 24 años.

Igualmente, sólo el 23,3% del total de encuestados está de acuerdo con la afirmación que “Se promueve y se permite que los(as) ciudadanos(as) hagan control social a la gestión del Estado”, cifra que disminuye a 20,4% entre los jóvenes de 18 a 24 años que participaron en la ECP, 2021.

#### **Diagnóstico comunitario: Encuentros Paz, avanzar cumpliendo**

La ART, a través de la Subdirección de Fortalecimiento Territorial (SFT), tiene como propósito articular con las entidades competentes la elaboración e implementación de un Plan de Fortalecimiento de capacidades territoriales, en el marco de un nuevo modelo de relacionamiento con las comunidades, a partir de la participación incidente y los enfoques diferenciales con entidades sectoriales y territoriales, que contribuyen a la transformación territorial para la vida, la paz total y el cierre de brechas.

En este contexto, durante el primer semestre de 2023 se avanzó en la realización de espacios de socialización, diálogo y concertación con participación incidente y enfoques diferenciales, que permitieron contribuir a la concertación entre comunidades e institucionalidad de cara a la implementación del PDET.

En estos espacios de diálogo, entre delegados comunitarios de los grupos motor, los MEC, PNIS y las organizaciones sociales de los territorios PDET, se busca realizar un balance de la implementación de los PATR, proponiendo alternativas para el desarrollo de los proyectos en la subregión para el cierre de brechas, y el nuevo modelo de relacionamiento entre la ART y las comunidades.

Es así, como en el marco del Encuentro Subregional realizado el 2 de febrero de 2023 en la Subregión Pacífico Medio se realizó el siguiente balance participativo de la implementación del modelo de articulación institucional y la ejecución de proyectos PDET en las subregiones.

#### *Percepciones comunitarias en relación con la formulación de proyectos*

En relación con las mayores dificultades en la ejecución de los proyectos PDET que identifican las comunidades, se relacionan con la no entrega del proyecto, necesidad de adecuación y dotación, se presenta que no se ha cancelado el 10% de los recursos del valor contratado a las comunidades (Obras PDET), baja participación de las comunidades en la formulación y ejecución del proyecto. Además, precisan que una gran dificultad es la no concertación y baja información sobre el proyecto con las comunidades y predomina la inquietud de si los proyectos son o no priorizados como PDET y, además, que el proyecto no está en ejecución por liquidación o suspensión.

Finalmente, en relación con las alternativas de solución para acelerar la implementación de proyectos en el Pacífico Medio desde la perspectiva comunitaria, se precisa que:

- Que los proyectos PDET ejecutados respondan a las iniciativas PDET propuestas por las comunidades.
- Crear espacios de articulación y participación comunitaria.
- Asignación presupuestal.
- Que haya concertación con comunidades.
- Aclarar si el proyecto es o no PDET.
- Precisar quién es el ejecutor y/o responsable.
- Señalización clara.
- Mayor información del proyecto.

#### *Nuevo Modelo de relacionamiento ART-comunidades*

En relación con la participación incidente de las comunidades en la ejecución de proyectos PDET, el 70% de las comunidades manifiestan que la instancia a la que representan NO realiza ningún tipo de control social.

Además, en relación con su conocimiento sobre instancias que realicen control social a los proyectos, manifiestan no conocer de ningún mecanismo de control social y si lo conocen, manifiestan que no realizan control efectivo a los proyectos. Solo un 20% manifiestan conocer que existen la veeduría.

## **8. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN DE LA ART**

En relación con la implementación de los PDET se tienen las siguientes instancias de participación:

- Grupo motor

Conjunto de personas elegidas en el marco del proceso de planeación participativa (dos por cada pilar, principal y suplente) delegados de organizaciones de víctimas, género y del PNIS.

- Mesas comunitarias

Para garantizar la participación comunitaria incidente e integral, centrada en las víctimas del conflicto y enfoques diferenciales (territorial, étnico y de género), se constituyeron mesas comunitarias subregionales, con la participación de los Grupos Motor y Mecanismos Especiales de Consulta, entre otras instancias de participación en los territorios.

- Mecanismo Especial de Consulta (MEC)

Es la garantía de participación efectiva de los pueblos y comunidades étnicas en el diseño, la formulación, la ejecución y el seguimiento de los PDET y los PATR. Incorpora la perspectiva étnica y cultural en el enfoque territorial acorde a los planes de vida, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial de los pueblos étnicos.

- Instancia Especial de Alto Nivel con Pueblos Étnicos para el Seguimiento de la Implementación del Acuerdo Final de Paz (IEANPE)

Esta instancia se creó en el marco del Capítulo Étnico del Acuerdo Final. Está integrada por representantes de los pueblos indígenas y afrocolombianos y tiene como función ser la instancia consultiva, representante e interlocutora de primer orden ante la Comité de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación (CSIVI), desde la perspectiva étnica, de género, mujer, familia y generación.

- Instancia Especial de Género

Es la instancia encargada de hacer seguimiento a la implementación del enfoque de género y garantía de los derechos de las mujeres y personas LGTBI en el Acuerdo Final.

- Revisión y actualización de 16 PATR

La ART se encuentra realizando la revisión y actualización de los PATR a partir de un trabajo colectivo con la comunidad que permita establecer los objetivos y caminos para cumplirlos. Se

busca generar un espacio incidente para que las comunidades aporten sus ideas en el proceso de transformación territorial y el cierre de brechas.

- Mesa de Articulación para la Transformación Regional
- Consejos Municipales y Regionales

Por su parte, y de conformidad con el Decreto 362 de 2018, la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos (DSCI), como encargada de la puesta en marcha de los Programas de Sustitución de Economías Ilegalizadas y el PNIS, establece dentro de sus prioridades la incorporación del enfoque de género como un principio transversal en los procesos de sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, tal como lo establece el Acuerdo Final en términos de:

- (a) Igualdad entre mujeres y hombres en los planes y programas de la reforma rural integral y del PNIS.
- (b) reconocimiento de los efectos desproporcionados que ha tenido el conflicto armado en las mujeres rurales, niñas y población LGBTI.
- (c) la necesidad de garantizar la incorporación de medidas afirmativas y diferenciales para las mujeres.

Igualmente, frente a sus instancias de participación, la DSCI realiza el seguimiento participativo para convocar los niveles de articulación territorial y nacional del PNIS, articular las orientaciones del PNIS con el nivel territorial, y recoger iniciativas territoriales y municipales con el fin de dar recomendaciones para la construcción de los Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo. También, promover la integración de los Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo (PISDA) a los PATR como visión de territorio.

- Consejo Asesor Territorial

Son instancias de articulación entre los niveles nacional y territorial del PNIS, y se componen por las autoridades nacionales, regionales y locales, representantes de las FARC-EP, reincorporados o en proceso de reincorporación a la vida civil, voceros o delegados de las comunidades que hacen parte de los Consejos Municipales de Planeación Participativa de los territorios afectados por la presencia de cultivos ilícitos y por la DSCI (artículo 2.2.5.2.1, Decreto 362 de 2018).

- Comisiones Municipales de Planeación

De acuerdo con el artículo 2.2.5.2.5 del Decreto 362 de 2018, estas comisiones son “la instancia encargada de realizar el seguimiento y la evaluación de la ejecución y cumplimiento de los planes comunitarios y planes municipales de sustitución y desarrollo alternativo -PISDA y los Planes de Atención Inmediata (PAI), y presentar informes a las Asambleas Comunitarias, a las Comisiones Municipales de Planeación Participativa y al Consejo Asesor Territorial”.

## 9. PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Plan de participación Ciudadana es parte integral de esta estrategia, toda vez que consolida las actividades que la ART, en cumplimiento de su misión y sus objetivos institucionales, va a desarrollar con la participación de la ciudadanía, de acuerdo con cada ciclo de la gestión pública. Este plan ciudadana es consolidado por el Grupo Interno de Trabajo (GIT) Relación Estado Ciudadano y aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

### 9.1 Formulación del plan de participación ciudadana

En la formulación del plan de participación ciudadana se deben realizar las siguientes acciones dentro de cada una de las fases de la gestión pública (diagnóstico, planeación, ejecución, evaluación y control):

**1. Autodiagnóstico:** para iniciar el proceso de construcción del Plan de Participación Ciudadana de la siguiente vigencia cada dirección debe designar al menos un (1) enlace de Participación Ciudadana, quien será parte del equipo líder de Participación Ciudadana.

**2. Mesas de trabajo:** El GIT Relación Estado Ciudadano antes de finalizar la vigencia programa y desarrolla las diferentes actividades de asesoría y acompañamiento a las dependencias en el proceso de identificación de actividades de participación y su integración dentro del plan para la vigencia. Una vez consolidado el plan se debe publicar en la página web de la Entidad en el menú Participa para recibir consultas o sugerencias de la ciudadanía, previo a su aprobación por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Las acciones dentro de cada fase deben atender a la formulación del Plan de Participación Ciudadana que se debe realizar anualmente. Este plan es producto de un proceso concertado entre las direcciones técnicas que tengan relación directa con la participación ciudadana en su gestión, estas acciones están articuladas con los objetivos estratégicos institucionales, en

donde se definen en qué dimensión del MIPG se encuentra cada acción con su indicador, los productos, el área responsable, presupuesto asignado y el cronograma de seguimiento.

**3. Estrategia de divulgación y/o socialización del plan:** se define conjuntamente con las áreas y la Oficina de Comunicaciones una estrategia de comunicación (interna y externa), que permita informar sobre la actividad participativa, desde su inicio, ejecución y desarrollo, para así divulgar el plan de participación por distintos canales, invitando a la ciudadanía o grupos de valor a que opinen acerca del mismo a través de la estrategia que se haya definido previamente.

**4. Observaciones de la ciudadanía y/o grupos de valor:** la Entidad debe garantizar el seguimiento y respuesta a las observaciones de la ciudadanía y grupos de valor en el proceso de construcción del plan de participación.

**5. Divulgar el Plan de Participación Ciudadana** ajustado a las observaciones recibidas por distintos canales, e informando a la ciudadanía o grupos de valor los cambios incorporados con la estrategia que se haya definido previamente.

## **9.2 Seguimiento y evaluación al Plan de Participación Ciudadana**

El GIT Relación Estado Ciudadano realizará el seguimiento trimestralmente a cada una de las actividades programadas dentro del Plan de Participación Ciudadana y presentará el avance al Comité Institucional de Gestión y Desempeño para la toma de decisiones a que haya lugar.

La evaluación de cumplimiento de la estrategia y el Plan de Participación Ciudadana la realizará el GIT Control Interno, con la periodicidad definida por este órgano de control Institucional.

En el caso en que los indicadores del Plan de Participación Ciudadana sean los mismos del Plan de Acción Institucional, el seguimiento se realizará a partir del reporte registrado por la Oficina de Planeación en el Plan de Acción Institucional.

Anualmente se debe realizar el informe final sobre el cumplimiento del Plan de Participación Ciudadana en su integralidad.

## 10. POLÍTICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La ART, como entidad encargada de coordinar la intervención de entidades nacionales y territoriales en zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno nacional, se compromete a fomentar la rendición de cuentas, la transparencia y acceso a la información, la participación ciudadana, la prevención de riesgos de corrupción, la eficiencia administrativa y el control social en el desarrollo de sus actividades encaminadas al cumplimiento de su misión institucional.

En este sentido fortalecerá la rendición de cuentas, participación de la ciudadanía y el control social en su gestión abordando los tres elementos definidos en el Manual Único de Rendición Cuentas:

### ➤ **Información**

Requiere que la Entidad informe públicamente las decisiones y explicar la gestión, sus resultados y los avances en la garantía de derechos.

Para este elemento es necesario:

- Producir y transmitir la información en lenguaje claro.
- Medir los avances.
- Cumplir con la transparencia activa, pasiva, focalizada y colaborativa.
- Generar acciones de comunicación visual en espacios públicos.

### ➤ **Diálogo**

Es la conversación que se tiene con la ciudadanía y los grupos de valor, donde se explica la gestión y se reciben preguntas y comentarios, haciendo uso de espacios presenciales y virtuales. Para esto se requiere:

- Disponer de diferentes canales y lenguajes, así como usar la comunicación visual.
- Priorizar el diálogo público.
- Interactuar con todas las ciudadanías de manera pacífica.
- Contar, consultar, escuchar, proponer y cogestionar.

### ➤ **Responsabilidad**

En este se asumen los resultados de la gestión, generando mecanismos de corrección y propuestas de mejora en los planes, programas y proyectos de la Entidad. En este elemento se tiene en cuenta lo siguiente:

- Asumir los compromisos y realizarles seguimiento.
- Facilitar la petición de cuentas, el monitoreo y el control.
- Articular la rendición de cuentas con los otros sistemas de monitoreo de la Entidad.
- Asumir la responsabilidad cuando se presenten incumplimientos.

Los lineamientos para la Rendición de Cuentas en la ART se despliegan en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1757 de 2015, en la cual se dictan disposiciones en materia de la promoción y protección del derecho a la participación democrática y en especial a su título IV de la Rendición de Cuentas, a lo dispuesto en el Manual Único de Rendición de Cuentas, documento publicado por el Departamento Administrativo de la Función Pública (**DAFP**) y por el Departamento Nacional de Planeación Nacional (DNP), y a la Política de Rendición de Cuentas a los Ciudadanos, establecida en el documento Conpes 3654 de 2010.

### **¿Qué es la rendición de cuentas?**

De acuerdo con el artículo 48 de la Ley 1757 de 2015, la rendición de cuentas es el proceso que permite que las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial, y los servidores públicos informen, expliquen y den a conocer los resultados de su gestión a la ciudadanía, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control.

Como expresión del control social, requiere petición de información y explicaciones por parte de los grupos de interés de la Entidad, así como la evaluación de la gestión que hagan ellos. Es la expresión de las políticas de transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas, que buscan la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia en las entidades y sus servidores y contratistas.

a evaluación de la gestión que hagan ellos. Es la expresión de las políticas de transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas, que buscan la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia en las entidades y sus servidores y contratistas.

## Objetivo

Garantizar que la ciudadanía ejerza su derecho a participar en la gestión pública y el control social, con el fortalecimiento de la interlocución de la ART con los territorios y sus actores.

## Objetivos específicos

- Fomentar la cultura de rendición de cuentas en servidores públicos y contratistas de la ART.
- Acercar a todos los actores a la gestión pública y el control social.
- Contribuir a la recuperación de la confianza de las comunidades y la ciudadanía en general.
- Fortalecer la transparencia y el acceso a la información pública, a través de la implementación de mecanismos de divulgación de la información de la gestión de la ART, en un lenguaje claro y comprensible a la ciudadanía y grupos de interés.
- Garantizar la participación ciudadana en los espacios de rendición de cuentas.
- Conocer la percepción que tiene la ciudadanía y los grupos de valor sobre la gestión de la ART, recibir su retroalimentación y evaluar la viabilidad de la incorporación de sus sugerencias.
- Explicar en lenguaje claro toda la gestión de la ART.
- Mejorar la información que se suministra a la ciudadanía y los grupos de valor, de tal forma que esta pueda ser comprensible, actualizada, oportuna, disponible y completa.

## Rendición de cuentas con enfoque en derechos humanos y Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS)

Tal como se establece en el Plan Estratégico de la ART 2023 – 2026, *Territorios para la vida y la paz total*, versión 3, las acciones de la ART se enmarcan en la Agenda 2030 de desarrollo sostenible, ya que, en su objetivo de coordinar la intervención de las entidades del orden nacional y territorial en las zonas más afectadas por el conflicto armado y con presencia de cultivos de uso ilícito, contribuye de manera transversal al cumplimiento del ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas.

Adicionalmente, al articular, gestionar y ejecutar con diferentes actores nacionales y territoriales acciones que contribuyen a la disminución de las brechas de inequidad en zonas rurales, se contribuye a la garantía de los derechos a la alimentación (ODS 2), a la salud (ODS 3), a la educación (ODS 4), al agua y saneamiento básico (ODS 6), a la energía (ODS 7), al trabajo digno y la generación de fuentes económicas para el campo (ODS 8) y al desarrollo de infraestructura en sus territorios (ODS 9). Asimismo, esta incidencia le apunta directamente a la

disminución de la pobreza (ODS 1) y de las desigualdades (ODS 10) en los municipios donde actúa.

cipios donde actúa.

Igualmente, el accionar de la ART tiene como principios la inclusión de las comunidades y los enfoques diferenciales, étnico, de género, reparador e integral (ODS 5 y ODS 10). De igual forma, fundado en el enfoque territorial, el quehacer de la ART destaca las particularidades del territorio y busca fomentar su desarrollo sostenible bajo el principio del respeto por el medio ambiente (ODS 13) y la generación de actividades económicas locales que permitan la coexistencia con este.

### **10.1 Dependencia líder de la rendición de cuentas**

De conformidad con la Resolución 000344 de 2022 la Secretaría General es la dependencia responsable de liderar la política de participación ciudadana y rendición de cuentas.

### **10.2 Caracterización de usuarios y grupos de interés**

La ART cuenta con el documento “Caracterización Grupos de Valor y de Interés Agencia Renovación del Territorio 2023”<sup>3</sup>, en el cual se encuentra un análisis de diferentes fuentes como son la base de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD), los asistentes a la audiencia pública de rendición de cuentas, las personas encuestadas en los encuentros subregionales y las entidades con las cuales tiene relacionamiento la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos (DEEP).

A partir de esta información, se puede concluir de manera general que dentro de nuestros grupos de valor tenemos:

- Un porcentaje de alrededor del 40% de mujeres en espacios de participación y control social.
- Entre el 30% y el 43% tienen autorreconocimiento étnico, en su mayoría población afrodescendiente.
- La mayoría de la población se ubica en edades entre los 29 y los 35 años.

---

<sup>3</sup> Disponible en [https://serviceweb.renovacionterritorio.gov.co/artdev/media/temp/2023-11-23\\_154345\\_2110473668.pdf](https://serviceweb.renovacionterritorio.gov.co/artdev/media/temp/2023-11-23_154345_2110473668.pdf)

- Frente a las PQRSD, el 91% de los peticionarios son personas naturales y el 5% son instituciones públicas.
- El 56% de los asistentes a la audiencia de rendición de cuentas son víctimas del conflicto armado.

### 10.3 Necesidades de información de los grupos de valor

Teniendo como marco las instrucciones dadas por el DAFP, a continuación, se listan los aspectos y contenidos relevantes que la entidad debe comunicar y sobre los cuales debe rendir cuentas a la ciudadanía:

TEMA	ASPECTOS	CONTENIDOS GENERALES	CONTENIDO FUNDAMENTAL
Presupuesto	Ejecución presupuestal	Presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento, inversión y servicio de la deuda) en ejercicio detallado de la vigencia (apropiaciones iniciales y finales)	% de recursos ejecutados en ingresos y compromisos y obligaciones en gastos).
	Estados financieros	Estados financieros de las últimas dos vigencias, con corte a diciembre del año respectivo	
Cumplimiento de metas	Plan de Acción	Objetivos, estrategias, proyectos, metas, responsables, planes generales de compras y distribución presupuestal de sus proyectos de inversión.	
	Programas y proyectos en ejecución	Plan operativo anual de inversiones o el instrumento donde se consignen los proyectos de inversión o programas que se ejecuten en cada vigencia.	
Gestión	Informes de gestión	Informe del grado de avance de las Políticas de Desarrollo Administrativo del modelo Integrado de Planeación y Gestión.	
	Metas e Indicadores de gestión y/o desempeño	De acuerdo con la planeación estratégica.	
	Informes de los entes de control que vigilan a la entidad	Relación de todas las entidades que vigilan y los mecanismos de control que existen al interior y al exterior para hacer un seguimiento efectivo sobre la gestión de la misma.	
Contratación	Procesos	Relación y estado de los procesos de	

TEMA	ASPECTOS	CONTENIDOS GENERALES	CONTENIDO FUNDAMENTAL
	contractuales	contratación.	
	Gestión contractual	Número y valor de los contratos terminados y en ejecución.	
Impactos de la Gestión	Cambios en el sector o en la población beneficiaria	A partir de las evaluaciones realizadas, informar sobre los cambios concretos que ha tenido la población o la ciudadanía en el sector o en el territorio.	
Acciones de mejoramiento de la entidad	Planes de mejora	Información sobre las acciones y la elaboración de planes de mejoramiento a partir de los múltiples requerimientos: informes de organismos de control, PQRS, jornadas de rendición de cuentas.	

#### **10.4 Priorización de temas de interés que los grupos de valor tienen sobre la gestión institucional**

La identificación de los temas a presentar en la audiencia pública de rendición de cuentas se realizará a través de una encuesta dirigida a los grupos interés, cuyos resultados serán analizados por el equipo de rendición de cuentas y la Alta Dirección a fin de realizar la respectiva priorización.

Adicionalmente, al revisar la base de PQRSD de la ART, se revisaron los temas por los cuales se solicitó información a la Entidad durante la vigencia 2023. Frente a los temas misionales, el PNIS, el PDET, Obras por Impuestos y proyectos ART son los que tuvieron mayores solicitudes.

*Tabla 1. Temas de las solicitudes de información recibidas en la ART durante 2023*

Tema	N.º PQRSD
PNIS	190
PDET	48
Otros	41
Relación Estado Ciudadano	32
Obras por Impuestos	19
Proyectos ART	18
Enfoque de género y étnico	12
Gestión ART	11
PATR/PMTR	9
Presupuesto/recursos	7

Tema	N.º PQRS
Gestión administrativa	4
Articulación institucional	3
Contratos	3
Comunicaciones	2
Infraestructura y hábitat	2
Financiera	1
OCAD Paz	1
Planeación	1
Talento humano	248

## 10.5 Autodiagnóstico

Se realizó el autodiagnóstico del proceso de Rendición de Cuentas vigencia 2023 de la ART, con la aplicación del instrumento de evaluación diseñado por el DAFP, el cual permite contar con una línea base respecto a los aspectos que debe fortalecer la Entidad. A continuación, se muestran los resultados del autodiagnóstico:

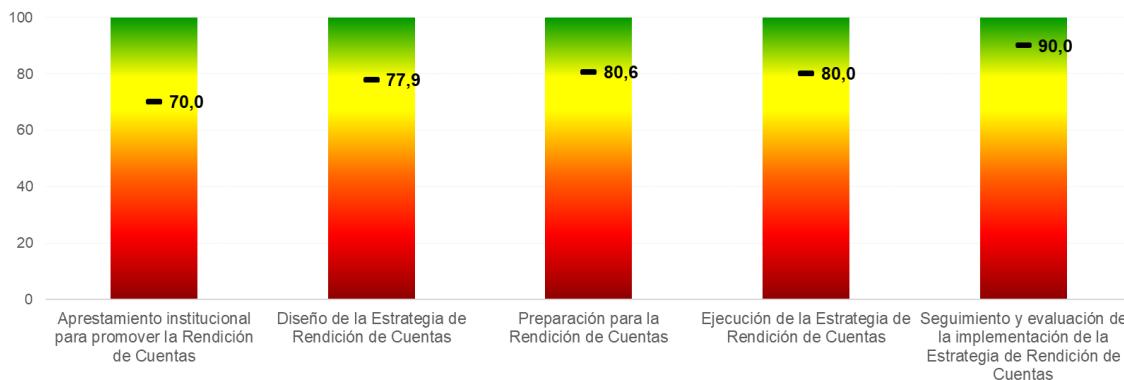
El instrumento arroja un resultado final, producto del promedio de la evaluación de las etapas de aprestamiento, diseño de la estrategia, preparación, ejecución y seguimiento. Para el caso de la vigencia de 2023 el puntaje es de 79 puntos, lo cual ubica a la ART en un nivel de consolidación.

En este sentido, de manera general es necesario realizar acciones de mejora para que las actividades que se desarrollen cubran el proceso de rendición de cuentas en toda la gestión pública y no solamente la audiencia.

La etapa de aprestamiento es la que tiene un menor puntaje, por lo que los esfuerzos en las acciones de mejora se deben concentrar en esta:



Gráfica 1. Resultados del autodiagnóstico por etapa



A continuación, se describen las acciones que se deben reforzar, de acuerdo con las etapas del proceso de rendición de cuentas:

### 1. Aprestamiento

Tomar como insumo la caracterización de grupos de valor de valor hecha por el GIT Relación Estado Ciudadano, para identificar características y necesidades de quienes participarán en el proceso de rendición de cuentas.

- Hacer una mejor identificación de los temas prioritarios y de interés para los grupos de valor participantes en el proceso.
- Analizar las debilidades y fortalezas del proceso de rendición de cuentas.

### 2. Diseño

- Identificar y sistematizar otros espacios de rendición de cuentas permanentes, tales como: mesas de trabajo, foros, reuniones, etc.

### 3. Preparación

- Plantear espacios de colaboración con los grupos de valor, en el análisis y divulgación de la información de la rendición de cuentas.
- Preparar otros espacios de diálogo diferentes a la audiencia pública.

### 4. Ejecución

- Generar una metodología para los diferentes espacios de rendición de cuentas diferentes a la audiencia pública.

## 5. Seguimiento y evaluación

- Extender la evaluación a los espacios permanentes de rendición de cuentas.

## 6. Evaluación audiencia pública de rendición de cuentas 2022

Para mejorar el ejercicio de rendición de cuentas, la ART tomó como insumo la encuesta realizada a los asistentes que estuvieron de manera presencial en la audiencia de rendición de cuentas del 30 de junio de 2023, donde se recogieron 61 respuestas.

Dentro de los resultados identificados, se evidencia que el 54% de los encuestados señaló que se enteraron de la audiencia a través de la invitación de la coordinación regional, lo que muestra que este es el canal más efectivo para informar acerca de espacio de participación en las subregiones. Los oficios de invitación también fue el segundo medio en el que las personas supieron del espacio.

participación en las subregiones. Los oficios de invitación también fue el segundo medio en el que las personas supieron del espacio.

En general, las personas percibieron el espacio de manera positiva, con una calificación promedio de 4,8 sobre 5. No obstante, los porcentajes donde hubo una calificación menor fue en las preguntas si hubo la oportunidad por parte de la audiencia de participar con preguntas (92%) y observaciones y si el evento permitió rendir cuentas a la ciudadanía (93%).

En este sentido, es necesario generar acciones de mejora para los espacios de rendición de cuentas que se desarrolle en 2024, en la que la participación de la ciudadanía sea mayor y que la rendición de cuentas sea más efectiva.

n de la ciudadanía sea mayor y que la rendición de cuentas sea más efectiva.

### 10.6 Equipo de rendición de cuentas

Para apoyar el proceso de rendición de cuentas, se conformó el equipo líder, encabezado por la Secretaría General, a través del GIT Relación Estado Ciudadano, y con la participación de un representante de las cuatro direcciones misionales (Dirección de Programación y Gestión para la Implementación (DPGI), Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos (DEEP),

Dirección de Información y Prospectiva (DIPRO) y Dirección de Sustitución de Cultivos de uso Ilícito (DSCI)), de la Oficina de Planeación, de la Oficina de Comunicaciones, de la Oficina de Tecnologías de la Información y del GIT Servicios Administrativos.

### **10.7 Sensibilización y capacitación**

La sensibilización y la capacitación a servidores públicos y contratistas de la ART sobre el proceso de rendición de cuentas se realizará con la difusión de material pedagógico a través del correo electrónico institucional, de tal forma que dentro de la entidad se conozca este proceso y el papel que tienen todos en la transparencia en la gestión y el deber de dar cuenta de sus actividades. Adicionalmente, se realiza una capacitación con mayor profundidad en el tema al Equipo Líder de la estrategia de Rendición de Cuentas.

### **10.8 Actividades de diálogo y rendición de cuentas de la ART**

La ART cuenta con diferentes espacios institucionales y de gestión en el que rinde cuentas a la ciudadanía, diferentes a la audiencia pública, y que se está desarrollando durante todo el ciclo de la gestión pública.

Es por esto que se hace necesario identificar estos espacios y generar una sistematización de estos, para incorporarlos en la estrategia y dar cuenta de toda la rendición de cuentas que realiza la entidad. El GIT Relación Estado Ciudadano realizará esta identificación con las dependencias de la Entidad.

### **10.9 Seguimiento y evaluación a la rendición de cuentas**

Esta es una etapa transversal al proceso, que permite evidenciar el avance de la estrategia y la gestión misma de la Entidad. Acá se desarrollan las siguientes actividades:

1. Entrega de respuestas escritas a las preguntas ciudadanas dentro de los 15 días posteriores a su formulación en el marco del proceso de rendición de cuentas. El seguimiento está a cargo del GIT Relación Estado Ciudadano y es responsabilidad de todas las dependencias, según el tema de su competencia.
2. Seguimiento al desarrollo del trabajo del equipo líder y al desarrollo de la estrategia (insumos y actividades). Responsable: GIT Relación Estado Ciudadano.
3. Realizar seguimiento a los compromisos adquiridos en los espacios de rendición de cuentas con los grupos de valor y de interés. Responsable: Oficina de Planeación.

4. Evaluación de la contribución de la rendición de cuentas a la gestión de la entidad (resultados e impacto). Responsable: Equipo Líder Estrategia Rendición de Cuentas.
5. Socializar a la comunidad los resultados de la rendición de cuentas y de los planes de mejora. Responsable: GIT Relación Estado Ciudadano.

## **11. DOCUMENTOS RELACIONADOS**

- Plan de participación ciudadana 2024

## **12. ANEXOS**

- Cronograma estrategia de participación ciudadana
- Cronograma audiencia pública de rendición de cuentas

## **13. CONTROL DE VERSIONES**

VERSIÓN	FECHA	CAMBIOS INTRODUCIDOS
01	24 de mayo de 2024	Versión inicial del documento